

19 de febrero de 1987

DENANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION AL ESCRITO DE PRUEBAS.

El Lic. Carlos R. Ayala Montenegro en representación del señor JULIO CESAR CAICEDO, para que se declare nula, por ilegal, la orden 140 de 15 de abril de 1986, 7-86 del 28 de abril de 1986, y 4D-486 del 12 de mayo de 1986, proferida por la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA)

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Dentro del término legal correspondiente, contesto el traslado que se me ha corrido del escrito de pruebas presentado por la parte actera.

En primer lugar, apreciamos que el demandante en su escrito visible a fs. 48-49 señala:

"1.- Solicito que se oficie a la Dirección General de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) a fin de que envíen a este tribunal, a nuestras costas, copia autenticada del expediente personal de JULIO CAICEDO, desde el momento en que ingresó a la Institución hasta el momento en que fue despedido.

2.- Solicito que se tenga como prueba, copia auténtica del acuerdo de 27 de agosto de 1985, entre el Organismo Ejecutivo y la Federación Nacional de Asociaciones y Organizaciones de Empleados Públicos (FENASEP).

B.- Solicito a la Honorable Magistrada se ordene inspección ocular a los libros de actas de la Junta Directiva de la Dirección Metropolitana de Aseo, a fin de que dicha inspección permita aclarar los siguientes puntos:

PRIMERO: Si la Junta Directiva de la Dirección Metropolitana de Aseo ha aprobado algún documento denominado "Reglamento Interno" o "Reglamento Interno de la Dirección Metropolitana de Aseo (D.I.M.A)".

SEGUNDO: Cual es el texto del Reglamento Interno aprobado por la Junta Directiva de la D.I.M.A.

TERCERO: En que fecha se aprobó y cuando entró a regir el Reglamento Interno aludido en los puntos primeros y segundo de la inspección.